



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1450

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número EE **26643** del 01 de Diciembre de 2004, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una carpintería denominada "CLINICA DE MUEBLES" ubicada en Calle 24 N° 13 B – 28 de la localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE **26643** del 01 de Diciembre de 2004, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Calle 24 N° 13 B – 28, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, implemente las medidas necesarias para el control de contaminación atmosférica implementando ductos o dispositivos para la adecuada dispersión o captación de gases, olores y partículas que impidan causar con ello molestias a los vecinos o a los transeúntes conforme al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **8157** del 08 de Noviembre del 2006, informó que en la Calle 24 N° 13 B – 28 de la localidad de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C., se determinó: "...**SITUACION ENCONTRADA:** Se encontró que la empresa Clínica de Muebles, no funciona allí hace aproximadamente mas de dos años, lo cual se verifico con los vecinos..."

En consecuencia,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1450

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **26643** del 01 de Diciembre de 2004, con concepto técnico N° **8157** del 08 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: C.G.V.